

lora, ya en la misma preparación del interino
Munio de las sepulturas pinturas, esta el dessea
Munio de ejecución en el ya citado Sr. Alca
ute (en la hipotesis de aprovar su pensamiento)
de plegue todo su conocimiento para el logro
de tan laudable como necesario obra, teniendo
tanta necesidad para consignar este asunto, cu
anto que, la Real Academia de S. Fernando,
tiene su conocimiento exacto de las obras que
están quedando del Memorable Sr. Villacís,
ademas de hallarse consignada en Memoria
en la susdicha obra de los Sres. D. Juan
Diego Bermudez y D. Antonio Palomino y Ve
lasco: el primero como cronista de las obras
de Villacís y de otros alhedos que florecie
ron en ellas; y el segundo, como cronista de
primer orden y pintor de Cámara del Sr.
Carlos Segundo. Por tales razones, y contando
con la venerabilidad de la Ilustre Universidad y
con el objeto de elevarla de la responsabilidad
Moral que llevada de un equívoco celo pa
dicar adquirió, y aun poner a cubierto la del
Munio Sr. Alcaute, se atuso a proponer
Que lo unico que en su concepto pudiera ser